



**AYUNTAMIENTO  
DE LA R. Y L. VILLA DE  
UJUÉ  
31496 (NAVARRA)**

Resolución de Alcaldía nº 37/2024  
Fecha 5 de diciembre de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Ujué, en el día de la fecha ha dictado la siguiente Resolución:

El Ayuntamiento de Ujué encargó el Proyecto al arquitecto D. Juan Echeverría Jaurrieta para hacer la obra "Rehabilitación de la cubierta de la ludoteca de Ujué."

En el Presupuesto del ejercicio 2024 se recoge la partida de gastos: 1 9200 6220001 Tejado ludoteca.

El Ayuntamiento de Ujué, el quince de octubre de 2024 firma un Convenio con el Gobierno de Navarra, por el que se regula la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Ujué para la rehabilitación de la cubierta de la ludoteca de Ujué.

Vista la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos, se califica de Contrato Menor, a la vista de la oferta de la empresa Construcciones Maya en la cantidad de 35.783,53 € iva incluido en concepto de Rehabilitación de cubierta ludoteca de Ujué, con sujeción al Proyecto redactado y en el plazo establecido en el mismo.

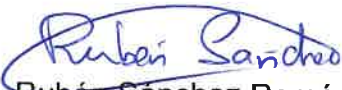
De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y demás legislación complementaria:

**HE RESUELTO:**

- 1º) Adjudicar las obras de Rehabilitación de cubierta ludoteca de Ujué a la empresa Construcciones Maya, y la Dirección de las obras al arquitecto redactor de la Memoria D. Juan Echeverría Jaurrieta, por la cantidad indicada en su oferta.
- 2º) Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, y a los interesados a los efectos oportunos.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, debiendo firmar el duplicado para su unión al expediente. Contra la presente Resolución podrá interponer potestativamente alguno de los siguientes recursos: recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el Plazo en el plazo de un mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación.

En Ujué, a 5 de diciembre de 2024.  
EL ALCALDE

  
Fdo. Rubén Sánchez Remón.



**CONSTRUCCIONES MAYA**